ATRASOS 2022 RBEM

Como es sabido, la prórroga de Convenio para el 2022 firmada el 4 de junio de 2021, contemplaba una revisión salarial que explicamos a continuación.

Una vez conocido el IPC del año 2022, publicado el 16 de enero y según se establece en el artículo 43 del Convenio Colectivo 2022 hay que proceder a realizar la revisión salarial correspondiente al año 2022 y actualización de tablas salariales definitivas del año 2022 así como primera emisión de tablas salariales 2023.

Para ello, el Comité de Empresa se ha reunido con HRL acordando que el valor de IPC del año 2022 publicado el 16 de enero lo consideramos definitivo, siendo de un 5,7%.

La revisión salarial del año 2022 estaba acordada en el IPC real.

La subida inicial de convenio en el año 2022 fue del 1,7% por lo que tenemos que cobrar los atrasos correspondientes a la diferencia entre el IPC real y el incremento inicial de convenio (5,7% - 1,7% = 4,0%). Tenemos confirmación por parte de HRL que los atrasos generados se cobrarán en la **nómina de febrero de 2023.**

Adicionalmente el plus de innovación tecnológica del año 2022 cobrado en nómina de agosto (clave 3909 Comp. Productividad RBEM) se consolida en tablas desde enero 2023 siendo de un 0,3%.

Los atrasos que se paguen en febrero se incluirán los correspondientes a enero de 2023, que son la diferencia entre lo pagado y las tablas provisionales de 2023.

El personal eventual percibirá los atrasos proporcionalmente al salario recibido en el año 2022.

Quien necesite una copia en papel de las tablas definitivas del año 2022 con efectos desde enero de 2022 y tablas provisionales año 2023 con efectos desde enero de 2023, puede solicitarla en las Secciones Sindicales.

Estamos a vuestra disposición para asesoraros sobre los cálculos necesarios de lo que supone individualmente esta actualización.

miércoles, 1 de marzo de 2023